

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 04 de enero del 2021.

VISTO:

El Proyecto: Directiva N° 002-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG: **"Gestión del Fondo de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - EPS SEDALORETO S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021"**; propuesto por la Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, para su Aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena y los Municipalidades Distritales de Punchana, San Juan y Belén, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto público; y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, estableciendo el marco normativo general para el proceso presupuestario.

Que, la Resolución de Gerencia General N° 188-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 15/12/2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS SEDALORETO S.A. Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Ejecución del Presupuesto de las ETEs; y el TUO de la Directiva N° 012-2007-EF/76.01 Evaluación del Presupuesto Institucional de las ETEs, establecen lineamientos de ejecución y evaluación presupuestal, y que es necesario especificar e internalizar para la EPS SEDALORETO S.A.

Que, la Directiva Propuesta establece, concordante con la normatividad general, los lineamientos técnicos y procedimientos normativos que orienten la ejecución del Presupuesto Institucional de la EPS SEDALORETO S.A., en un marco de austeridad, racionalidad, disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice los citados acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar de la Directiva denominada "**Gestión del Fondo de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - EPS SEDALORETO S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021**", la misma que, en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

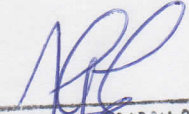
ARTICULO SEGUNDO. - Disponer al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Jefe de la Oficina Zonal Yurimaguas, Jefe de la Oficina Zonal Requena, y el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Riesgos de Desastres, que cumplan y hagan cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva denominada "**Gestión del Fondo de Caja Chica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - EPS SEDALORETO S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021**".

ARTICULO TERCERO. - Disponer al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Jefe de la Oficina Zonal Yurimaguas, Jefe de la Oficina Zonal Requena, Organismo de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


 LIC. LUIS GARCIA CARDICH
 Gerente General - RAT
 EPS SEDALORETO S.A.